



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 743 - 2022-GRU-GR

Pucallpa, 13 DIC. 2022

VISTO; EL INFORME N° 241-2022-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 156-2022-GRU-ORA-OL/ERCG, INFORME N° 019-2022-GRU-GRPP-SGDI/LPF, INFORME N° 292-2022-GRU-GRPP-SGDI, INFORME LEGAL N° 119-2022-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y la propuesta de la DIRECTIVA N° 033-2022-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI (...); y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo se denominará la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del [Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)] únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 061-2019-OSCE/SGE de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019-OSCE/SGE "Directiva para contrataciones iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", que tiene por finalidad, Regular la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las cuales se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la ley W 30225, Ley de Contrataciones del Estado pero sujeta a la supervisión del OSCE;

Que, en el marco de la Ley, el Reglamento y la Directiva del ente rector del Sistema de Contrataciones del Estado - OSCE: la Subgerencia de Desarrollo Institucional, ha formulado una nueva Directiva denominado "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, en las Unidades Ejecutoras y Operativas conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali", el cual tiene por finalidad, coadyuvar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras y Operativas que conforman el Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali, para la contrataciones de bienes y servicios (...);

Dirección: Dr. Waynardi N° 720 - Pucallpa - Ucayali - Perú Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima  
Telef. (01) 476720 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

\* Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ucayali  
Región de Oportunidades

Que, mediante INFORME N° 292-2022-GRU-GRPP-SGDI de fecha 08 de noviembre de 2022, el Subgerente de Desarrollo institucional, propone la aprobación de la Directiva N° 033-2022-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, en las Unidades Ejecutoras y Operativas conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali";

Que, asimismo, cabe destacar que la propuesta de la Directiva N° 033-2022-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, ha sido revisado y cuenta con la conformidad del órgano encargado de las contrataciones - Oficina de Logística - de la Entidad, en el marco de su competencia;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, la Oficina de Logística, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la Directiva N° 033-2022-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, en las Unidades Ejecutoras y Operativas conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali"; que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2016-GRU-GR de fecha 10 de agosto de 2016, que aprobó la Directiva N° 013-2016-GRU-GGR-GRPPAT-SGDI (...).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y la Directiva en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regional.gob.pe](http://www.regional.gob.pe)).

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente directiva a los Órganos Encargados de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras y Operativas que conforman el Pliego 462; así como a la Oficina de Logística de la sede central del Gobierno Regional de Ucayali, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Med. Cir. Luis Gutiérrez Rodríguez  
GOBERNADOR REGIONAL (P)

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima  
Telef. (01) 426320 <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

